

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE MADRID

ADVERTENCIA IMPORTANTE

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES, se han de mandar al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos.
(Real orden de 5 de Abril de 1858)

Se publica todos los días, excepto los domingos.

OFICINAS: PELIGROS, 9, principal.
TELÉFONO 12.642.—APARTADO 320

HORAS: DE DIEZ A DOCE Y DE TRES A SEIS

PRECIO DE SUSCRIPCIÓN

CENTROS OFICIALES DE MADRID.—Llevado a domicilio: al mes, 3 pesetas; trimestre, 9; semestre, 18, y un año, 36.
OFICIALES FUERA DE MADRID.—Trimestre, 12 pesetas; semestre, 24, y un año, 48.
PARTICULARES.—En esta Capital, llevado a domicilio: mes, 5 pesetas; trimestre, 15; semestre, 30, y al año, 60, y fuera de Madrid: 20 al trimestre, 40 al semestre y 80 al año.
Se admiten suscripciones en la Administración del BOLETIN, calle de Peligros, 9, principal izquierda Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe del tiempo de abono en letra de fácil cobro.

TARIFA DE INSERCIONES

| | Pesetas |
|--|---------|
| Anuncios procedentes de la Exceletísima Diputación Provincial: línea o fracción. | 0,50 |
| Ídem judiciales: línea o fracción. | 1,00 |
| Ídem oficiales: línea o fracción. | 1,00 |
| Ídem particulares | 2,00 |

Número suelto: 50 céntimos 0000
0000 A particulares: 60 céntimos

Ministerio de la Gobernación

ORDEN CIRCULAR

Para cubrir las plazas de 2.500 guardias primeros del Cuerpo de Seguridad para la ampliación de las Secciones de vanguardia (Asalto), creadas por ley de 8 del actual,

Este Ministerio ha acordado sacar a concurso las citadas plazas, con arreglo a las siguientes

Instrucciones

1.ª Ingresarán desde luego todos los aprobados con arreglo al concurso anunciado en 15 de marzo próximo pasado y que se hallen en la actualidad en expectación de vacante.

2.ª Podrán solicitar ser incluidos en la relación de concursantes todos los españoles mayores de veintidós años, que no hayan cumplido treinta y tres el 31 de diciembre del corriente año, tengan la estatura mínima de 1,720, y no estén prestando servicio en filas durante la celebración del concurso.

3.ª Las solicitudes serán dirigidas al Director general de Seguridad en pliego de la clase octava (1,50 pesetas), y se presentarán.

A) En la Dirección general, Negociado de las Fuerzas de Asalto del Cuerpo de Seguridad, los residentes en Madrid.

B) En las Oficinas de Seguridad de las capitales de provincias y localidades donde exista dicho Cuerpo.

C) En las Alcaldías y cabeceras de los puestos de la Guardia civil en los restantes pueblos.

Las instancias serán cursadas con toda urgencia al Director general de Seguridad por las autoridades que las hayan recibido.

4.ª Las solicitudes han de ser escritas de puño y letra de los interesados, haciendo constar en ellas el nombre, apellidos, fecha de nacimiento, estado civil, estatura, residencia y domicilio.

Los que hayan prestado servicio en filas harán constar el Cuerpo o unidad a que pertenecieron.

5.ª No tendrán derecho a solicitar la admisión en el concurso:

A) Los que hayan sufrido correctivos por falta de disciplina o embriaguez.

B) Los que tengan notas desfavorables en sus licencias absolutas o en sus filiaciones.

C) Los que tuvieran antecedentes penales.

D) Los expulsados del Cuerpo de Seguridad, de la Guardia civil o Carabineros.

6.ª Los que reúnan las condiciones exigidas, acompañarán a la solicitud:

Los individuos en activo de la Guardia civil, copia de la filiación y de la hoja de castigos.

Para todos los demás concursantes:

A) Copia certificada por un Comisario de Guerra de la licencia absoluta, los que se encuentren en esta situación, y copia literal de la filiación, expedida por los Jefes de las unidades a que pertenezcan, los que no hayan pasado a ella. En el caso de que los interesados encontrasen dificultades para obtener la filiación, acompañarán como documento que la sustituya un resumen de sus servicios militares, expedido por el Cuerpo a que estén afectos. Los que por alguna circunstancia no hayan prestado servicio en filas, acompañarán el correspondiente documento que acredite su situación militar.

B) Certificado de antecedentes penales, expedido por el Registro Central de Penados de la Dirección general de Prisiones, reintegrado con póliza de tres pesetas.

C) Certificado del acta de nacimiento, expedido por el Registro civil y reintegrado con póliza de 1,50 pesetas.

D) Certificado de buena conducta moral y pública, reintegrado con póliza de tres pesetas, expedido por los Jefes de Vigilancia de los distritos en las localidades donde haya personal de este Cuerpo, y en las restantes, por los Jefes de los puestos de la Guardia civil o Alcaldes.

E) Quedan exceptuados de la presentación de los documentos que se determinan en los apartados A), B), C) y D) los Guardias de Seguridad.

7.ª El plazo de presentación de las solicitudes será de veinte días, a contar desde la fecha en que se publique este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la respectiva provincia.

8.ª No se admitirán las solicitudes que no vayan acompañadas de todos los documentos especificados en la instrucción 6.ª, ni la de aquellos aspirantes que no reúnan cualquiera de las condiciones dispuestas en la instrucción segunda.

9.ª Los solicitantes que reúnan las condiciones antes expresadas se so-

metrán, después de ser tallados, ante los Tribunales correspondientes:

1.º A un reconocimiento médico, en que se certificará que el reconocido no padece enfermedad ni defecto físico alguno para prestar el servicio peculiar que ha de encomendársele.

2.º A una prueba de resistencia física, que consistirá en:

a) Carrera de sesenta metros lisa.
b) Trepa por la cuerda vertical.
c) Carrera de ciento cincuenta metros, con diez vallas de 0,70 metros de altura.

3.º A un examen de lectura manuscrita e impresa, de escritura al dictado, adición, substracción, multiplicación y división de números enteros, rudimentos del sistema métrico decimal y ligero conocimiento de las obligaciones del soldado consignadas en las Ordenanzas militares.

10. Por el Negociado de las fuerzas de Asalto del Cuerpo de Seguridad se formalizarán relaciones nominales de los aspirantes admitidos al concurso, que serán enviadas a los Presidentes de los Tribunales, especificando la hora y el día en que deban presentarse a examen los interesados, que serán avisados oportunamente por dicho Negociado.

11. No habrá más calificaciones que la de aprobado o reprobado, y el Tribunal examinador formalizará un acta por cada examinado. Igualmente serán individuales los certificados de talla y reconocimiento facultativo.

12. Los aprobados cubrirán las vacantes con arreglo a las siguientes preferencias:

a) Los Guardias del Cuerpo de Seguridad.
b) Individuos en activo servicio del Instituto de la Guardia civil.
c) Huérfanos, hijos y hermanos de Clases e individuos del Cuerpo de Seguridad.
d) Sargentos con título de Monitor de cultura física.
e) Clases e individuos licenciados del Escuadrón de Escolta Presidencial.

f) Individuos licenciados del Instituto de la Guardia civil.

g) Individuos que hayan servido en el Cuerpo de Carabineros.

h) Sargentos, Cabos y soldados.

i) Excedentes de cupo, aunque no hubiesen recibido la instrucción militar por no haber sido llamados.

j) Los restantes aprobados.

Dentro de cada grupo tendrán preferencia para el ingreso los solteros de mayor edad.

13. Los eliminados por cualquier motivo no tendrán derecho a reclamación alguna.

14. Los aprobados con plaza en este concurso seguirán un cursillo de un mes, con disfrute de haber, menos los individuos procedentes de activo de la Guardia civil, que seguirán percibiendo el que le corresponda de aquel Instituto. Terminado el cursillo serán clasificados y su admisión provisional se elevará a definitiva respecto a los que hayan demostrado suficiencia.

Los aprobados sin plaza quedarán en expectación de ingreso y serán llamados cuando les corresponda por el orden de clasificación.

15. El cursillo consistirá en clases de cultura general, especial del Cuerpo y gimnasia, según programas que se redactarán con este objeto.

16. Será de cuenta de los llamados al concurso los gastos de toda clase por la estancia en esta capital y viajes de ida y regreso.

17. Por derechos de reconocimiento y examen, abonarán a su presentación por ambos conceptos la cantidad de cinco pesetas, de las que la mitad se dedicará a sufragar los gastos de material que origina la convocatoria y la otra mitad se distribuirá entre los que formen parte de los distintos Tribunales.

18. Los aspirantes aprobados y los que no hubiesen sido admitidos al concurso, podrán recoger su documentación en el plazo de dos meses, transcurrido el cual se procederá a la destrucción de los no reclamados.

19. Los señores Gobernadores civiles ordenarán la publicación de la presente convocatoria en los BOLETINES OFICIALES tan pronto aparezca inserta en la Gaceta de Madrid.

20. Los exámenes darán principio aun cuando no haya terminado el plazo de admisión de instancias, siendo llamados los aspirantes conforme se reciban sus solicitudes.

De Orden ministerial lo digo a V. E. en virtud de la delegación concedida por la de 5 de febrero último, para su conocimiento y efectos consiguientes.

Madrid, 16 de septiembre de 1932.—
El Director general, Arturo Menéndez.

Señor...

(Núm. 242)

(Gaceta del 17)

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA ESPAÑOLA,

A todos los que la presente vieren y entendieren, sabed:

Que las CORTES han decretado y sancionado la siguiente

LEY

Artículo 1.º Todas las plazas de Médicos titulares-Inspectores municipales de Sanidad, vacantes o que vacaren a partir de la fecha de la promulgación de esta Ley, y cuya existencia se halle reconocida por la clasificación o disposiciones legales vigentes, serán provistas, previo anuncio publicado en la «Gaceta de Madrid», con personal perteneciente al Cuerpo respectivo (artículo 43 del Reglamento de Sanidad Municipal) por oposición directa o por concurso de méritos o antigüedad, según acuerdo de la Corporación correspondiente y con sujeción a las normas reglamentarias que oportunamente dictará el Ministro de la Gobernación, a propuesta de la Dirección general de Sanidad.

Artículo 2.º Las instancias solicitando las plazas sacadas a concurso se presentarán en el término improrrogable de un mes, a partir del anuncio en la «Gaceta», en la Inspección provincial de Sanidad correspondiente. El Ayuntamiento acordará si delega la selección de los concursantes en el Inspector provincial de Sanidad o en un Tribunal, compuesto de dos Médicos, Inspectores municipales, designados por Asociaciones profesionales, dos representantes del Municipio y el Inspector provincial de Sanidad, que ejercerá las funciones de Presidente.

Si los Ayuntamiento o los interesados no se hallan conformes con la resolución, se podrá elevar lo actuado al Ministerio de la Gobernación, que resolverá, previo informe de las Direcciones generales de Sanidad y Administración.

Este fallo será ejecutivo, sin perjuicio del recurso contencioso-administrativo que podrán entablar las partes.

Artículo 3.º Contra los fallos que se dicten por los Ayuntamientos al resolver los expedientes contra los Inspectores municipales de Sanidad, instruidos con sujeción a los preceptos del Estatuto municipal y sus Reglamentos, podrán los interesados recurrir ante el Ministerio de la Gobernación, el cual, previo informe favorable de las Direcciones de Administración y Sanidad, podrá suspender el acuerdo municipal en tanto se dicta fallo definitivo por el Tribunal Contencioso-administrativo, si hubiere sido interpuesto recurso por esta vía.

Artículo 4.º En caso de demora en el pago de las dotaciones asignadas en los presupuestos locales a los Inspectores municipales de Sanidad, Médicos o Farmacéuticos, podrán recurrir éstos en queja ante los Gobernadores civiles, quienes exigirán de los Ayuntamientos correspondientes certificación de los gastos que con cargo al presupuesto municipal hayan sido satisfechos; y si de su examen se dedujere incumplimiento del artículo 116 del Reglamento de empleados municipales, se dará cuenta por la citada Autoridad a la judicial de la infracción de los preceptos citados, a los efectos que proceda.

Artículo 5.º Se faculta al Ministro de la Gobernación para dictar, a propuesta de las Direcciones generales de Administración y de Sanidad, las reglas necesarias para la más perfecta aplicación y desarrollo de la presente Ley.

Por tanto,

Mando a todos los ciudadanos que coadyuven al cumplimiento de esta Ley, así como a todos los Tribunales y Autoridades que la hagan cumplir.

San Sebastián, quince de septiembre de mil novecientos treinta y dos.

NICETO ALCALA-ZAMORA Y TORRES

El Ministro de la Gobernación,

S. CASARES QUIROGA

(Núm. 241)

(Gaceta del 17)

Diputación Provincial de Madrid

Comisión Gestora

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 9.º y 12 del Decreto del Ministerio de la Gobernación de 4 de diciembre de 1931, se hace saber que la Comisión Gestora, en su sesión de 15 del actual, acordó aprobar la habilitación de un crédito extraordinario de 600.000 pesetas, con cargo al remanente de la liquidación del ejercicio de 1931, y a incorporar al capítulo XI, «Obras públicas y Edificios provinciales», artículo noventa, «Construcción de Edificios provinciales», para iniciar el pago de obras de construcción del nuevo Manicomio, de conformidad con los pliegos de condiciones facultativas y económicoadministrativas, redactadas para la adjudicación de dicho servicio en subasta pública.

Lo que se anuncia públicamente al objeto de que si hubiere reclamación a formular contra dicho acuerdo, pueda ser cursada dentro de los quince días siguientes al de la inserción del presente anuncio.

Madrid, 17 de septiembre de 1932. El Secretario interino, Federico R. Soriano.

—(—)

La Comisión Gestora de esta Corporación, en sesión de 15 del actual, acordó sacar a pública subasta las obras de ejecución del proyecto inicial del Instituto Psiquiátrico Provincial, en el término municipal de Alcalá de Henares (carretera a Me-co), cuyo presupuesto de contrata asciende a la cantidad de 5.985.704,91 pesetas.

Los pliegos de condiciones, proyecto y demás documentos del expediente estarán de manifiesto en la Secretaría de esta Corporación, Sección de Beneficencia, de diez a trece, durante los cinco días siguientes al en que se publique este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, para que en dicho plazo puedan ser presentadas las reclamaciones que se crean procedentes, advirtiéndose que transcurrido el mismo no se admitirá ninguna.

Lo que, cumpliendo lo establecido en el artículo 26 del Reglamento de contratación de 2 de julio de 1924, se anuncia para conocimiento del público.

Madrid, 17 de septiembre de 1932. El Secretario interino, Federico R. Soriano.

—(—)

Rectificación al anuncio de convocatoria de oposiciones a plazas de Practicantes de esta Beneficencia

Como rectificación al anuncio de estas oposiciones inserto en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia de 1.º del actual, se hace constar por el presente que podrán concurrir a las mismas los que tengan aprobadas todas las asignaturas de la carrera, aun cuando no hayan efectuado el pago del título, y previéndose que, el que resulte nombrado para ocupar plaza, no podrá posesionarse del

destino sin presentar el título o documento justificativo de haber efectuado su pago.

Madrid, 19 de septiembre de 1932. El Presidente, R. Salazar Alonso. (Rubricado.)

Ayuntamiento de Madrid

Patronato municipal de Casas baratas

El Excmo. Ayuntamiento, en sesión de 16 del actual, acordó, a propuesta de los señores Buceta y Mada-riaga, ampliar el plazo concedido para solicitar la concesión de las 702 viviendas que componen la Colonia municipal de Casas baratas «Salud y Ahorro» hasta el día 1 del próximo mes de octubre, extendiendo la posibilidad de su beneficio a mayor número de familias y obteniendo un mayor conocimiento de las necesidades a atender, lo que se pone en conocimiento del público a los efectos oportunos.

Madrid, 17 de septiembre de 1932. El Secretario, M. Berdejo.

(E.—632)

Jefatura de Obras públicas

Carreteras.—Reparación

Hasta las trece horas del día 7 de octubre de 1932, se admitirán en la Jefatura de Obras públicas de la provincia de Madrid y en los Registros de las de Avila, Cuenca, Guadalajara, Segovia y Toledo, en las horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la primera subasta de las obras de reparación de explanación con doble riego superficial bituminoso de los kilómetros 1 al 3,700 de la carretera de Cercedilla a Rascafría, trozo tercero, provincia de Madrid, durante el ejercicio económico de 1932, cuyo presupuesto de contrata asciende a 29.997,75 pesetas, siendo el plazo de ejecución de seis (6) meses consecutivos, según se expresa en el pliego de condiciones particulares y económicas que rige a estas obras, y la fianza provisional para tomar parte en la subasta de 900 pesetas.

La subasta se verificará el día 12 de octubre, a las doce horas, en la Jefatura de Obras públicas de esta provincia, situada en la Plaza de la Independencia, número 8, primero.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre la forma y condiciones de su presentación, estarán de manifiesto en esta Jefatura de Obras públicas y en el Negociado de Conservación y Reparación de carreteras del Ministerio de Obras Públicas, en los días y horas hábiles de oficina.

La proposición se presentará en papel sellado de 4,50 pesetas, o en papel común, con póliza de igual precio, desechándose las que no resulten con tal requisito cumplido.

El rematante quedará obligado, bajo la penalidad que determina el artículo 51 de la Ley de Contabilidad vigente, a otorgar la correspondiente escritura ante el Notario que designe el Decano del Colegio Notarial de Madrid, dentro del término de treinta días, contados desde la publicación del anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, de la adjudicación definitiva y previa presentación de los documentos que acrediten el pago de los derechos de inserción de los anuncios de subasta en la «Gaceta» y en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, así como del resguardo del depósito definitivo con-

signado como fianza a disposición del Ingeniero Jefe de Obras públicas de la provincia de Madrid, en la Caja general de Depósitos, en metálico o en efectos de la Deuda pública, al tipo asignado por las disposiciones vigentes, consistente en el cinco (5) por ciento (100) del importe del presupuesto de contrata, si la adjudicación fuera por la cantidad que haya servido de tipo a la subasta o con una baja que no exceda del cinco (5) por ciento (100) de dicha cantidad.

Si la baja excede del cinco (5) por ciento (100) del tipo de subasta, la fianza consistirá en el importe de dicho cinco por ciento, aumentado en la tercera parte de la diferencia entre el mismo y la baja ofrecida.

Se dará principio a la ejecución de las obras dentro del plazo de treinta días, contados desde la fecha del BOLETÍN OFICIAL de la provincia en que se publique la adjudicación definitiva, y deberán quedar terminadas dentro del plazo anteriormente indicado.

Una vez presentados los documentos, no podrán retirarse hasta después de celebrarse la subasta ni ser objeto de modificaciones ni aclaraciones.

Los licitadores quedan obligados a cumplir los preceptos a que se refiere la Ley de 14 de febrero de 1907, relativa a la protección debida a la industria nacional; el Real decreto de 20 de junio de 1902, referente al contrato de trabajo con los obreros, lo legislado con el retiro obrero y accidentes de trabajo, y lo dispuesto por Real decreto-ley de 6 de marzo de 1929, de cuyo artículo primero se transcriben los siguientes apartados, de acuerdo con lo que en el mismo se ordena:

a) Quedan obligados los licitadores a declarar en las proposiciones que se presenten las remuneraciones mínimas que percibirán por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias que se utilicen dentro de los límites legales, los obreros de cada oficio y categoría de los que hayan de ser empleados en las obras o servicios, con la advertencia que serán, desde luego, desechadas las proposiciones que tales remuneraciones mínimas sean inferiores a los tipos que a la sazón rijan en las zonas o localidades en que las obras hayan de realizarse, fijados por los organismos paritarios profesionales, constituidos con arreglo al Decreto-ley de 26 de noviembre de 1926, sobre organización corporativa nacional o por convenios colectivos de trabajo entre las Asociaciones patronales y obreras, o bien generalizados en los contratos individuales, entre empresarios y trabajadores de los correspondientes oficios o profesiones.

b) Los rematantes presentarán en la Jefatura de Obras públicas de la provincia de Madrid, antes del comienzo de las obras, el contrato de trabajo a que se refiere el artículo 25 del Código de 23 de agosto de 1926, en el cual, a más de las estipulaciones preceptuadas por la citada disposición, se consignarán los plazos en que habrán de realizarse los pagos de los jornales.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes, deberán justificar el cumplimiento del Real decreto de 12 de octubre de 1923 («Gaceta» del día 13).

Madrid, 15 de septiembre de 1932. El Ingeniero Jefe, José Vallejo.

Modelo de proposición

Don N. N., vecino de ..., calle ..., número ..., según cédula personal, número ..., enterado del anuncio publicado con fecha ... de ... último, y

de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación, en pública subasta, de las obras de ... de la carretera ... provincia de ..., se compromete a tomar a su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de ... (aquí la proposición que se haga, admitiendo o mejorando, lisa y llanamente, el tipo fijado); pero advirtiendo que será desechada toda proposición en que no se exprese detenidamente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, por obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.

Asimismo se compromete a que las remuneraciones mínimas que hayan de percibir los obreros de cada oficio y categoría, empleados en las obras por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias no sean inferiores a los tipos fijados por la Junta creada por Real orden de 26 de marzo de 1929.

Fecha y firma del proponente.
Madrid, 21 de julio de 1932.
El Ingeniero Jefe, José Vallejo.
(E.—616)

Hasta las trece horas del día 7 de octubre de 1932, se admitirán en la Jefatura de Obras públicas de la provincia de Madrid y en los Registros de las de Avila, Cuenca, Guadalajara, Segovia y Toledo, en las horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la primera subasta de las obras de reparación de explanación con doble riego superficial bituminoso de los kilómetros 9 al 14 de la carretera de Carabanchel a Aravaca, provincia de Madrid, durante el ejercicio económico de 1932, cuyo presupuesto de contrata asciende a pesetas 56.712,25, siendo el plazo de ejecución de seis (6) meses consecutivos, según se expresa en el pliego de condiciones particulares y económicas que rige a estas obras, y la fianza provisional para tomar parte en la subasta de 1.702 pesetas.

La subasta se verificará el día 12 de octubre, a las doce horas, en la Jefatura de Obras públicas de esta provincia, situada en la plaza de la Independencia, número 8, primero.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre la forma y condiciones de su presentación, estarán de manifiesto en esta Jefatura de Obras públicas y en el Negociado de Conservación y Reparación de carreteras del Ministerio de Obras Públicas, en los días y horas hábiles de oficina.

La proposición se presentará en papel sellado de 4,50 pesetas, o en papel común, con póliza de igual precio, desechándose las que no resulten con tal requisito cumplido.

El rematante quedará obligado, bajo la penalidad que determina el artículo 51 de la Ley de Contabilidad vigente, a otorgar la correspondiente escritura ante el Notario que designe el Decano del Colegio Notarial de Madrid, dentro del término de treinta días, contados desde la publicación del anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, de la adjudicación definitiva y previa presentación de los documentos que acrediten el pago de los derechos de inserción del anuncio de subasta en la «Gaceta» y en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, así como del resguardo del depósito definitivo consignado como fianza a disposición del Ingeniero Jefe de Obras públicas de la provincia de Madrid, en la Caja general de Depósitos, en metálico o en efectos de la Deuda pública, al tipo asignado por las disposiciones

vigentes, consistente en el cinco (5) por ciento (100) del importe del presupuesto de contrata, si la adjudicación fuera por la cantidad que haya servido de tipo a la subasta o con una baja que no exceda del cinco (5) por ciento (100) de dicha cantidad.

Si la baja excede del cinco (5) por ciento (100) del tipo de subasta, la fianza consistirá en el importe de dicho cinco por ciento, aumentado en la tercera parte de la diferencia entre el mismo y la baja ofrecida.

Se dará principio a la ejecución de las obras dentro del plazo de treinta días, contados desde la fecha del BOLETÍN OFICIAL de la provincia en que se publique la adjudicación definitiva, y deberán quedar terminadas dentro del plazo anteriormente indicado.

Una vez presentados los documentos, no podrán retirarse hasta después de celebrarse la subasta ni ser objeto de modificaciones ni aclaraciones.

Los licitadores quedan obligados a cumplir los preceptos a que se refiere la Ley de 14 de febrero de 1907, relativa a la protección debida a la industria nacional; el Real decreto de 20 de junio de 1902, referente al contrato de trabajo con los obreros, lo legislado con el retiro obrero y accidentes de trabajo, y lo dispuesto por Real decreto-ley de 6 de marzo de 1929, de cuyo artículo primero se transcriben los siguientes apartados, de acuerdo con lo que en el mismo se ordena:

a) Quedan obligados los licitadores a declarar en las proposiciones que se presenten las remuneraciones mínimas que percibirán por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias que se utilicen dentro de los límites legales, los obreros de cada oficio y categoría de los que hayan de ser empleados en las obras o servicios, con la advertencia que serán, desde luego, desechadas las proposiciones que tales remuneraciones mínimas sean inferiores a los tipos que a la sazón rijan en las zonas o localidades en que las obras hayan de realizarse, fijados por los organismos paritarios profesionales, constituidos con arreglo al Decreto-ley de 26 de noviembre de 1926, sobre organización corporativa nacional o por convenios colectivos de trabajo entre las Asociaciones patronales y obreras, o bien generalizados en los contratos individuales, entre empresarios y trabajadores de los correspondientes oficios o profesiones.

b) Los rematantes presentarán en la Jefatura de Obras públicas de la provincia de Madrid, antes del comienzo de las obras, el contrato de trabajo a que se refiere el artículo 25 del Código de 23 de agosto de 1926, en el cual, a más de las estipulaciones preceptuadas por la citada disposición, se consignarán los plazos en que habrán de realizarse los pagos de los jornales.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes, deberán justificar el cumplimiento del Real decreto de 12 de octubre de 1923 («Gaceta» del día 13).

Madrid, 15 de septiembre de 1932.
El Ingeniero Jefe, José Vallejo.

Modelo de proposición

Don N. N., vecino de ..., calle ..., número ..., según cédula personal número ..., enterado del anuncio publicado con fecha ... de ... último, y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de ... de la carretera ... provincia de ..., se compromete a tomar a su cargo la ejecución de las mismas, con estricta su-

jeción a los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de ... (aquí la proposición que se haga, admitiendo o mejorando lisa y llanamente el tipo fijado); pero advirtiendo que será desechada toda proposición en que no se exprese detenidamente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete a la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.

Asimismo se compromete a que las remuneraciones mínimas que hayan de percibir los obreros de cada oficio y categoría, empleados en las obras por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias no sean inferiores a los tipos fijados por la Junta creada por Real orden de 26 de marzo de 1929.

(Fecha y firma del proponente.)
Madrid, 15 de septiembre de 1932.
El Ingeniero Jefe, José Vallejo.
(E.—617)

—»—

Fomento.—Aguas

Habiéndose dispuesto por la Dirección general de Obras públicas que cuando se soliciten autorizaciones para extraer gravas y arenas de los cauces públicos, acompañadas de tarifas, se sometan a información pública, y estando comprendida en este caso la petición formulada por don Leocadio León López, sobre autorización para extraer 2.000 metros cúbicos de arena por año durante el plazo de cinco años, del cauce de los arroyos del Fresno y Huerta del Obispo, o sea: del arroyo Huerta del Obispo, desde su confluencia con el del Fresno, hasta 500 metros del término de Fuencarral, y del arroyo del Fresno, desde 500 metros dentro del término de Fuencarral, hasta su unión con el río Manzanares, en término de El Pardo, se publica a continuación la tarifa presentada, haciéndose constar que se abre un plazo de treinta días, a contar del siguiente de la inserción de este anuncio, a fin de que se puedan presentar en esta Jefatura de Obras Públicas y en las Alcaldías de los mencionados pueblos de Fuencarral y El Pardo, por las personas interesadas, las reclamaciones u observaciones que estimen pertinentes contra la mencionada petición.

Madrid, 17 de septiembre de 1932.
El Ingeniero Jefe, José Vallejo.

Tarifa que se propone

Metro cúbico de arena en el sitio de extracción, 3 pesetas.

Es copia: El Ingeniero Jefe de la División hidráulica del Tajo, Francisco Benavides.

Providencias judiciales

JUZGADOS DE 1.ª INSTANCIA

SANTANDER

Ramos Méndez (Angel), natural de Madrid, de estado soltero, profesión chofer, de veintidós años, hijo de Paulino y de Paula, domiciliado últimamente en Madrid, calle Andrés Mellado, 53, procesado por hurto, comparecerá, en término de diez días, ante la Audiencia de Santander o en la cárcel del partido, a constituirse en prisión.
(B.—2.122)

SAN MARTÍN DE VALDEIGLESIAS

Jorquera Martínez (Antonio), que también usa el nombre de Tomás, profesión jornalero, domiciliado últimamente en Madrid, procesado por

estafa, comparecerá, en término de ocho días, ante este Juzgado de San Martín de Valdeiglesias, para notificarle el auto de procesamiento y ser reducido a prisión.—(Firmado.)

(Núm. 2.538) (B.—2.121)

Gutiérrez Ramos (Florencio), natural de Navalcarnero, de estado soltero, profesión jornalero, de veinticuatro años, domiciliado últimamente en Villa del Prado, procesado por desobediencia, comparecerá, en término de ocho días, ante el Juzgado de instrucción de San Martín de Valdeiglesias, para ser reducido a prisión.

San Martín de Valdeiglesias, 2 de septiembre de 1932.—El Juez de instrucción (Firmado.)

(Núm. 2.533) (B.—2.168)

CIUDAD RODRIGO

Travaglini Durio (Armando), de treinta y cuatro años de edad, soltero, viajante, vecino de Madrid, con domicilio en la calle del Arenal, Gran Hotel, y cuyo actual paradero se ignora, comparecerá, dentro del término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Ciudad Rodrigo, con el fin de notificarle el auto de procesamiento y recibirle declaración indagatoria en el sumario que se le sigue con el núm. 59 del corriente año, por lesiones, apercibiéndole que de no comparecer será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Ciudad Rodrigo, 24 de agosto de 1932.—(Firmado.)

(B.—2.123)

JUZGADO NUMERO 11

Blin Navarro de Palencia (Adolfo José), hijo de Alejandro y Angustias, natural de Lérida, de estado soltero, profesión abogado, de treinta y un años, domiciliado últimamente en la calle de Calderón de la Barca, número 6, procesado por estafa en causa número 354 de 1930, comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción número 11, Secretaría de D. Luis Moliner y Buil, con objeto de notificarle el auto de prisión y llevarla a efecto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Madrid, 25 de agosto de 1932.—El Secretario, P. S. de D. Luis Moliner, Francisco de Andrés.—Felipe de Arín.

(Núm. 2.536) (B.—2.124)

Blin Navarro de Palencia (Adolfo José), hijo de Alejandro y Angustias, natural de Lérida, profesión abogado, de treinta y un años, domiciliado últimamente en la calle de Calderón de la Barca, núm. 6, procesado por estafa en causa núm. 424 de 1930, comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción número 11, Secretaría de D. Luis Moliner y Buil, con objeto de notificarle el auto de prisión y llevarla a efecto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Madrid, 25 de agosto de 1932.—El Secretario, P. S. de D. Luis Moliner.—Francisco de Andrés.—Felipe de Arín.

(Núm. 2.536) (B.—2.125)

Se cancela y deja sin efecto la requisitoria llamando al procesado Juan Vicioso Abad, natural de Valencia, soltero, panadero, de veintidós años, en causa que se le sigue por robo, con el núm. 376 de 1932, en el Juzgado de instrucción del distrito del Congreso (hoy núm. 11), Secretaría de D. Luis Moliner.

Madrid, 27 de agosto de 1932.—El

Secretario, P. S. de D. Luis Moliner.—Francisco de Andrés.—Felipe de Arín.

JUZGADO NUMERO 2

Castillo Cos Gayón (Manuel del), natural de Madrid, hijo de Saturnino y Angela, de diecisiete años de edad, soltero, estudiante, domiciliado últimamente en la calle de Gutemberg, número 3, comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de instrucción número 2, Secretaría de don Antonio Sánchez y Martínez, a responder de los cargos que le resultan de la causa instruida por dicho Juzgado con el número 28 del corriente año, por gritos subversivos, apercibido que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Madrid, 2 de septiembre de 1932. El Secretario, P. S., (Firmado).—Visto bueno: El Juez de instrucción, Juan de Hinojosa.

(B.—2.152)

—»«—

Scheller Yung (Fanny), natural de Gonz (Austria), hija de Juan y de Francisca, de cuarenta y siete años, viuda, cocinera, domiciliada últimamente en la calle del Capitán Domingo, número 7, principal, procesada en causa por estafa número 597 de 1932, comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de instrucción número 2, Secretaría de don Antonio Sánchez y Martínez, para notificarla el auto dictado por esta fecha decretando su prisión y llevar a efecto el mismo en la cárcel de su sexo, apercibida que de no verificarlo será declarada rebelde y le parará el perjuicio que hubiere lugar.

Madrid, 2 de septiembre de 1932. El Secretario (Firmado).—Visto bueno: El Juez de instrucción, Juan de Hinojosa.

(B.—2.153)

JUZGADO NUMERO 4

Por el presente, y en virtud de lo acordado por providencia de esta fecha dictada por el Juzgado de instrucción número 4, en la ejecutoria de causa por estafa número 1.013 de 1928, se hace saber al penado Patricio Luján Yépez haber sido indultado de la totalidad de la pena que le ha sido impuesta en dicha causa, haciéndole las advertencias contenidas en el artículo 3.º del Decreto de indulto de 14 de abril de 1931.

Madrid, 2 de septiembre de 1932. El Secretario, Ricardo Gómez.—Luis Amado.

(B.—2.154)

JUZGADO NUMERO 21

Por la presente se cita a Felipa Martínez de la Colina, de setenta y dos años, viuda y cuyo actual paradero se ignora, para que en el término de cinco días comparezca ante el Juzgado de instrucción de Madrid número 21, a fin de prestar declaración, ofrecerle el procedimiento y ser reconocida por los médicos forenses, bajo apercibimiento que de no comparecer le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, a los efectos del sumario 573 de 1932, por lesiones.

Madrid, 2 de septiembre de 1932. El Secretario (Firmado).

(B.—2.155)

JUZGADO NUMERO 9

Carceller (José Antonio) y su hijo Antonio Carceller, naturales de Valdepeñas, cuyas demás circunstancias y actual paradero se desconoce, procesados por el delito de estafa en sumario número 26 de 1932, comparecerán dentro del término de diez días ante este Juzgado de instrucción nú-

mero 9 para ser constituidos en prisión, apercibidos que de no comparecer serán declarados rebeldes.

Madrid, 2 de septiembre de 1932. El Secretario, Francisco de P. Rives. El Juez de instrucción, Salvador Alarcón.

(B.—2.157)

CUELLAR

En virtud de providencia del señor Juez de instrucción del partido de Cuéllar, dictada en el día de hoy en sumario por lesiones a D. Valentín Muñoz y daños en una camioneta de la matrícula de Segovia, núm. 1.058, al chocar con el coche automóvil número 594 de la matrícula de Logroño, el día 10 de junio último, en la carretera de Segovia a Valladolid, por la presente se cita al testigo D. Pedro Colado Carrabaño, casado, viajante, que ha vivido en la calle de Andrés Torrejón, núm. 10, de Madrid, ignorándose su actual paradero, para que en el término de diez días, contados desde la inserción de esta cédula en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, comparezca en este Juzgado de Cuéllar a prestar declaración, bajo apercibimiento de que si no lo verifica le parará el perjuicio a que haya lugar.

Cuéllar, 27 de agosto de 1932.—El Secretario, Bienvenido Pérez.

(Núm. 2.501) (B.—2.128)

JUZGADO NUMERO 21

Vicente Villalobos (José), domiciliado últimamente en Viana del Bollo, y cuyo paradero se ignora, comparecerá, en término de cinco días, ante el Juzgado de instrucción número 21 de esta capital, para ser instruido del art. 109 de la ley de Enjuiciamiento criminal, como padre de la perjudicada menor de edad Laura Vicente Asenjo, en el sumario 695 de 1932, sobre estafa, apercibido que de no comparecer le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Madrid, 30 de agosto de 1932.—El Secretario, P. S. (Firmado).—(Firmado.)

(B.—2.129)

JUZGADO NUMERO 20

Alonso Núñez (Pablo Ernesto), natural de Medina del Campo (Valladolid), de esta casado, profesión comisionista, de veintiocho años, hijo de Casimiro y de Angeles, domiciliado últimamente en esta capital, calle de Ríos Rosas, 4, principal, procesado por estafa en causa núm. 276 de 1930, comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción número 20, Secretaría del Licenciado don Rafael López de Pando, para ser reducido a prisión, decretada en dicha causa, en la cárcel de esta capital, como preso comunicado, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, parándole el perjuicio a que haya lugar.

Madrid, 30 de agosto de 1932.—El Secretario, P. D., Ricardo Alemany. Ismael Rodríguez Solano.

(B.—2.134)

—»«—

Rodríguez García (José), natural de Madrid, de estado soltero, profesión mecánico, de veintiún años, hijo de Antonio y de Josefa, domiciliado últimamente en la calle de San Vicente, núm. 63, procesado por tentativa de robo en causa núm. 403 de 1932, comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción número 20, Secretaría del Licenciado don Rafael López de Pando, para ser reducido a prisión, decretada en dicha causa, en la cárcel de esta capital, como preso comunicado, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, parándole el perjuicio a que haya lugar.

Madrid, 30 de agosto de 1932.—El Secretario, P. D., Ricardo Alemany. Ismael Rodríguez Solano.

(B.—2.135)

—»«—

Jubera González (Ricardo), a) «El Salivilla», cuyas demás circunstancias y último paradero se desconocen, procesado por hurto en causa núm. 1.230 de 1932, comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción núm. 20, Secretaría del Licenciado D. Rafael López de Pando, para ser reducido a prisión, decretada en dicha causa, en la cárcel de esta capital, como preso comunicado, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, parándole el perjuicio que haya lugar.

Madrid, 30 de agosto de 1932.—El Secretario, P. D., Ricardo Alemany. Ismael Rodríguez Solano.

(B.—2.136)

JUZGADO NUMERO 12

CÉDULA DE REQUERIMIENTO

En virtud de providencia dictada por el señor Juez de primera instancia del Juzgado número 12 de esta capital, en autos ejecutivos que sigue don Ildefonso Ariza Gallardo, contra don Calixto García del Rincón, sobre reclamación de dos mil quinientas pesetas de principal, intereses legales y costas, en los que se trabó embargo sin previo requerimiento de pago al deudor, por ignorarse su domicilio y paradero, sobre

Una tierra en el Horzagos; otra y viña en Hontanilla o Puebla de Gutiérrez, y otra, de riego, en la Presa de Ruipérez, todas ellas en término de Huerta, partido judicial de Ocaña, cuyos autos se hallan en la vía de apremio, se requiere, por medio de la presente cédula, a D. Calixto García del Rincón para que, dentro del término improrrogable de seis días, presente en Secretaría los títulos de propiedad de las expresadas fincas, bajo apercibimiento que de no hacerlo le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Madrid, quince de septiembre de mil novecientos treinta y dos.

El Secretario,
P. S.,

Emilio Esteban
(A.—2.268)

JUZGADO NUMERO 16

Martínez Castro (Cruz), natural de Dueñas (Palencia), de estado soltero, profesión jornalero, de treinta y cinco años de edad, procesado en causa del distrito de Palacio de Madrid, número 774 de 1931, por desorden público, domiciliado últimamente en la carretera de Toledo, núm. 25, comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción núm. 16, como comprendido en el núm. 1 del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, con el fin de constituirse en prisión provisional bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y pararle el perjuicio que haya lugar.

Madrid, 25 de agosto de 1932.—El Secretario, Dr. Juan Infante.—Enrique Cid.

(B.—2.083)

JUZGADO NUMERO 19

Alvarez Pallarés (José María), hijo de Antonio y de Antonia, natural de Arrea de Abajo, provincia de Lugo, de estado soltero, profesión mozo, de cincuenta y seis años de edad, como comprendido en el número ... del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, domiciliado últimamente en esta capital, procesado por esta-

fa en sumario núm. 557 de 1932, comparecerá, en término de diez días, ante el Juez de instrucción número 19, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo verifica y de incurrir en las demás responsabilidades legales.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las autoridades de la Nación y agentes de la Policía judicial, procedan a la busca, captura y conducción de aquél, poniéndole a disposición de este Juzgado, en la cárcel del partido, con arreglo a lo dispuesto en los artículos 512 y 838 de mencionada ley, y cuyos diez días se contarán a partir desde la publicación de la presente requisitoria en la «Gaceta de Madrid».

Madrid, 25 de agosto de 1932.—El Secretario, Ramiro López.—Arturo Pérez.

(B.—2.084)

JUZGADO NUMERO 9

Peña Sáinz (Antonio), de treinta y dos años de edad, de estado soltero, de ocupación pintor, natural de Cozuelos, hijo de Marcos y Estefanía, y domiciliado últimamente en los Dormitorios de Asistencia Social, procesado por excitación a la sedición, número 366 de 1932, comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción número 9, Secretaría de D. Francisco de P. Rives y Martí, para ser constituido en prisión, apercibido que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que haya lugar.

Madrid, 26 de agosto de 1932.—El Secretario, Francisco de P. Rives.—El Juez de instrucción, Salvador Alarcón.

(B.—2.085)

SEGOVIA

Don Vicente Ramón Redondo Montero, Juez de instrucción de este partido de Segovia,

Por la presente se cita, llama y emplaza a Celestina Olalla Gil, de veintitrés años, soltera, sirvienta, que estuvo domiciliada en Segovia, calle de San Antón, 10, y en Madrid, Bretón de los Herreros, 4, segundo izquierda, o Requellas, 93; y a Francisca Viudel Merino, de veintitrés años, soltera, sin profesión, que también estuvo domiciliada en Segovia, calle de San Antón, 10, y en Madrid, Marqués de Zafra, 18, o Alcántara, 12, cuyo actual domicilio de ambas se ignora, para que, en término de diez días, comparezcan en este Juzgado de instrucción de Segovia, a ampliar sus declaraciones, reconocimiento de los efectos ocupados y celebrar careos, pues así lo tengo acordado en la causa núm. 49 de 1932, que se instruye por sustracción de metálico y efectos pertenecientes a la Celestina, hechos atribuidos a la Francisca, bajo apercibimiento de que no compareciendo las parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en Segovia, a 26 de agosto de 1932.—El Secretario judicial (Firmado).—Vicente Ramón Redondo Montero.

(B.—2.087)

JUZGADO NUMERO 12

Marcos Hergueta (Julián), industrial, de veintinueve años de edad, soltero, domiciliado últimamente en Madrid, travesía de San Mateo, número 14, piso cuarto derecha, comparecerá dentro del término de cinco días ante el Juzgado de instrucción número 12, Secretaría de don Germán González Campo, con el fin de practicar una diligencia en el sumario que se instruye por contagio intersexual a Jaime Miguel García, con

el número 501 de 1930, bajo apercibimiento que de no comparecer le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Madrid, 25 de agosto de 1932.—El Secretario, Germán González. (B.—2.074)

—(—)

Heras López (Víctor de las), de diecisiete años de edad, soltero, dependiente, domiciliado últimamente en Madrid, en la calle de Pelayo, número 67, tienda de ultramarinos, comparecerá, dentro del término de cinco días ante el Juzgado de instrucción número 12, Secretaría de don Germán González Campo, con el fin de practicar una diligencia, en el sumario que se instruye en este Juzgado con el número 501 de 1930, por contagio intersexual a Jaime Miguel García, bajo apercibimiento que de no comparecer le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Madrid, 25 de agosto de 1932.—El Secretario, Germán González. (B.—2.075)

JUZGADO NUMERO 10

Domingo (Alfonso), domiciliado últimamente en la calle de Ave María, número 6, procesado por estafa en el sumario número 41 de 1932, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción número 10, Secretaría del señor García Caamaño, con objeto de llevar a efecto su prisión y practicar otras diligencias, apercibido que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que haya lugar.

Madrid, 24 de agosto de 1932.—El Secretario, P. S., José Góas.—Visto bueno: El Juez de instrucción, Doctor José Santaló. (B.—2.069)

JUZGADO NUMERO 20

Roldán Torres (Eustasio), natural de Chinchón (Madrid), de estado soltero, profesión jornalero, de veintitrés años, hijo de Ciriaco y de Josefina, domiciliado últimamente en Madrid, calle de Joaquín María López, número 6, tercero izquierda, procesado por estafa en causa número 658 de 1932, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción número 20, Secretaría del Licenciado don Rafael López de Pando, para ser reducido a prisión decretada en dicha causa, en la cárcel de esta capital, como preso comunicado, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, parándole el perjuicio a que haya lugar.

Madrid, 26 de agosto de 1932.—El Secretario, P. D., Ricardo Alemany. Ismael Rodríguez Solano. (B.—2.094)

SEGOVIA

Don Vicente Ramón Redondo Montero, Juez de instrucción de este partido de Segovia.

Por la presente se cita, llama y emplaza al procesado Vicente García Luis, de veintidós años, soltero, hijo de Melitón y María, natural de Toro, domiciliado últimamente en Segovia y Valladolid, como soldado del 13 Regimiento de Artillería Ligera, pues al ser licenciado manifestó fijar su residencia en Madrid, paseo de San Vicente, 109, número que no existe en dicho paseo, cuyo domicilio o paradero actual se ignora, para que en término de diez días comparezca en este Juzgado a ampliar su declaración indagatoria en la causa número 30 de 1932, que se le sigue por estafas, y constituirse en prisión decretada en dicha causa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades y Agentes procedan a la busca y detención de

dicho procesado, conduciéndole a la cárcel de este partido, a mi disposición.

Dado en Segovia, a 26 de agosto de 1932.—El Secretario judicial (Firmado).—Vicente Ramón Redondo Montero. (B.—2.086)

COLMENAR VIEJO

Rubio Antonio, cuyo segundo apellido y demás circunstancias se ignoran, y el que dijo habitar en la calle de Mártires de Jaca, 34, y resultó no ser cierto, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Colmenar Viejo, con el fin de ser oído en sumario que bajo el número 310 de 1932 se tramita en el mismo por estafa de una bicicleta a Maximino Carnicero, por el referido Antonio Rubio.

Colmenar Viejo, 24 de agosto de 1932.—El Secretario (Firmado). (Núm. 2.472) (B.—2.071)

JUZGADO NUMERO 21

Don Angel Villar Madrueño, Juez de instrucción número 21 de esta capital,

Por el presente se cita a don Antonio Vélez Fernández de la Torre, domiciliado últimamente en la calle del General Pardiñas, 24 y 26, y cuyas demás circunstancias y paradero se ignoran, para que el día 3 de septiembre próximo, a las diez de la mañana, comparezca ante este Juzgado, a fin de prestar declaración como inculcado en el sumario que me hallo instruyendo con el número 779 de 1932, sobre estafa a la S. E. I. D. A., Sociedad anónima, bajo apercibimiento de que si no comparece se procederá a su detención.

Dado en Madrid, a 26 de agosto de 1932.—El Secretario, P. S. (Firmado).—Angel Villar. (B.—2.100)

GETAFE

Sánchez Cordero (Mariano), natural de Lucillos (Toledo), de estado soltero, profesión pintor decorador, de 17 años, domiciliado últimamente en Madrid, Santa Engracia, 117, procesado por estafa, sumario 242 de 1932, comparecerá en término de cinco días ante el Juzgado instructor de Getafe, para ser reducido a prisión, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y pararle el perjuicio a que hubiere lugar.

Getafe, 27 de agosto de 1932.—El Secretario, Antonio Sanz Dranguet. El Juez de instrucción, Enrique Nieto. (B.—2.104)

—(—)

Molina de la Coba (Rafael), natural de Villa del Río (Córdoba), de estado soltero, profesión bronquista, de veintidós años, domiciliado últimamente en Madrid, Pacífico, 97, procesado por estafa, sumario 242-932, comparecerá en término de cinco días ante el Juzgado instructor de Getafe, para ser reducido a prisión, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y pararle el perjuicio a que haya lugar.

Getafe, 27 de agosto de 1932.—El Secretario, Lcdo. Antonio Sanz Dranguet.—El Juez de instrucción, Enrique Nieto. (B.—2.105)

JUZGADO NUMERO 5

Fernández Arellano (Luis), natural de Madrid, hijo de Emilio y Carmen, casado, vecino de Madrid, sin domicilio, procesado en el sumario número 707 de 1932, seguido ante el Juzgado de instrucción número 5, Secretaría del señor Alvarez Castellanos, por el delito de estafa, comparecerá dentro del término de diez

días ante dicho Juzgado y Secretaría, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, al objeto de ser reducido a prisión.

Madrid, 26 de agosto de 1932.—El Secretario, Pedro Alvarez Castellanos.—Ildefonso Bellón. (B.—2.101)

GETAFE

Paloma (María), natural de Pau (Francia), de estado soltera, profesión paraguera, de cuarenta años, domiciliada últimamente en Madrid, Antonio Leiva, 23, procesada por sustracción sumario 59-932, comparecerá en término de cinco días ante el Juzgado instructor de Getafe, para ser reducida a prisión, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde y pararle el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Getafe, 23 de agosto de 1932.—El Secretario, Lcdo. Antonio Sanz Dranguet.—El Juez de instrucción, Enrique Nieto. (B.—2.059)

—(—)

García Rodríguez (Josefa), natural de Granja de Torrehermosa (Badajoz), de estado viuda, profesión vendedora, de 26 años, domiciliada últimamente en Cuenca, puente de San Lázaro, digo San Antón, calle de San Lázaro, 43, procesada por expendición de moneda falsa, sumario 47 de 1931; comparecerá en término de cinco días ante el Juzgado instructor de Getafe, para ser reducida a prisión, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde y pararle el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Getafe, 30 de agosto de 1932.—El Secretario, Lcdo. Antonio Sanz Dranguet.—El Juez de instrucción, Enrique Nieto. (B.—2.098)

JUZGADO NUMERO 5

Fernández Sanz (Crescencio), de veinticuatro años, hijo de Olallo y Simona, natural y vecino de Alcañal (Cuenca), de profesión estudiante, procesado en el sumario seguido con el número 395 de 1932, por estafa, en el Juzgado de instrucción, número 5, Secretaría del señor Alvarez Castellanos, comparecerá ante dicho Juzgado y Secretaría dentro del término de diez días, al objeto de ser reducido a prisión, bajo apercibimiento de que si no lo verifica será declarado en situación de rebeldía, parándole el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Madrid, 26 de agosto de 1932.—El Secretario, Pedro Alvarez Castellanos.—Visto bueno: El Juez de instrucción, Ildefonso Bellón. (B.—2.099)

JUZGADO NUMERO 19

El señor Juez de instrucción titular del número 19 de esta capital, en providencia de hoy, dictada en sumario que se instruye con el núm. 32 del año corriente, contra Isidro Moya Orea, sobre homicidio por imprudencia, ha acordado se cite al testigo Vicente Iñigo, de oficio limpiabotas, que habita en Puente de Vallecas y cuyo domicilio se ignora, para que, dentro de cinco días, comparezca en este Juzgado al objeto de prestar declaración, y se le apercibe que de no comparecer le parará el perjuicio a que haya lugar.

Madrid, 26 de agosto de 1932.—El Secretario, Ramiro López.—Visto bueno: El Juez de instrucción, Arturo Pérez. (Núm. 2.496) (B.—2.089)

JUZGADO NUMERO 13

Don Antonio Domínguez y Fernán-

dez, Juez de primera instancia e instrucción del número 13 de esta capital,

Por el presente cito, llamo y emplazo a Pedruello Alonso (Manuel), natural de Madrid, hijo de Agustín y Agustina, de dieciocho años de edad, soltero, estudiante y domiciliado últimamente en la calle de Quintana, número 38, para que, en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserta en la «Gaceta de Madrid», comparezca en mi Sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con el objeto de prestar declaración indagatoria y notificarle el auto en que se acuerda su prisión, digo su procesamiento, en el sumario 279 de 1932, apercibido que, de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo a todas las autoridades y ordeno a los agentes de la Policía judicial procedan a la busca del expresado procesado cuyas señas personales no constan.

Este individuo se halla comprendido en el número 1.º del art. 832 de la ley de Enjuiciamiento criminal, y en el caso de ser habido lo pongan a mi disposición en este Juzgado.

Madrid, 27 de agosto de 1932.—El Secretario, P. D., Armando Merino. Antonio Domínguez y Fernández. (B.—2.111)

JUZGADO NUMERO 4

Fernández Muñiz (Manuel), natural de Oviedo, de estado soltero, profesión jornalero, de veinte años de edad, hijo de Manuel y de Catalina, sin domicilio, procesado por estafa en causa núm. 1.316 de 1932, comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción número 4, Secretaría de D. Ricardo Gómez García, para ser reducido a prisión, decretada en dicha causa, en la cárcel de esta capital, como preso comunicado, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, parándole el perjuicio a que haya lugar.

Madrid, 29 de agosto de 1932.—El Secretario, Ricardo Gómez.—M. G. Patos. (B.—2.112)

JUZGADO NUMERO 8

Rivera Mier (Fausto), de diecinueve años, soltero, natural de Bierva (Santander), hijo de Valeriano y Enriqueta, soltero, jornalero, domiciliado últimamente en Carabanchel Bajo, calle de Escolar Urosas, núm. 17, comparecerá, dentro del término de diez días, ante el Juzgado de instrucción número 8 (antes Inclusa), Secretaría de D. José Torres, al objeto de notificarle el auto que decreta su prisión y llevar ésta a efecto, apercibido que de no comparecer será declarado rebelde en el sumario seguido por tentativa de robo con el núm. 524 de 1931, y le parará el perjuicio a que en derecho hubiere lugar.

Madrid, 30 de agosto de 1932.—El Secretario, Lcdo. José Torres.—(Firmado.) (B.—2.113)

JUZGADO NUMERO 20

Crespo García (Victorino), natural de Priego de Cuenca, de estado soltero, profesión jornalero, de veintidós años, hijo de Julián y de Amparo, domiciliado últimamente en la calle particular de Fernando el Católico, número 3, procesado por manifestación ilegal en causa núm. 1.869 de 1931, comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instruc-

ción número 20, Secretaría del Licenciado D. Rafael López de Pando, para ser reducido a prisión, decretada en dicha causa, en la cárcel de esta capital, como preso comunicado, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, parándole el perjuicio a que haya lugar.

Madrid, 26 de agosto de 1932.—El Secretario, P. D., Ricardo Alemany. Ismael Rodríguez Solano.

(B.—2.095)

JUZGADOS MUNICIPALES

SANTOS DE LA HUMOSA

Por el señor Juez municipal de esta villa se ha acordado, con fecha de hoy, en providencia que ha dictado, la citación de Satorio Ruiz y Ruiz, últimamente domiciliado en Chiloeches, por infracción de la ley de Caza, para que comparezca el día 10 de septiembre próximo, a las diez de la mañana, ante este Juzgado, Sala de audiencia, sita en la Plaza de la Constitución, núm. 1, para celebrar el correspondiente juicio de faltas, al que se cita por la presente.

Y en cumplimiento de lo que dispone el art. 178 de la ley de Enjuiciamiento criminal, expido la presente cédula para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Madrid.

Santos de la Humosa, 30 de agosto de 1932.—El Secretario (Firmado). (Núm. 2.521) (B.—2.130)

JUZGADOS MILITARES

ZARAGOZA

Gregorio Buendía Maestre, hijo de Bernabé y de Sofía, natural de Vallecas, provincia de Madrid, de estado soltero, oficio jornalero, de veintiún años de edad, estatura 1,750 metros, señas: pelo castaño, cejas al pelo, ojos pardos, nariz recta, barba regular, boca regular, color sano, frente despejada, aire marcial, producción buena, señas particulares ninguna, domiciliado últimamente en La Habana, encartado por haber faltado a concentración, comparecerá, en el término de sesenta días, ante el Capitán Juez instructor del Regimiento de Infantería número 5, D. Jesús Claro Mingarro, residente en esta plaza, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, caso de no efectuarlo.

Zaragoza, a 27 de agosto de 1932. El Capitán Juez instructor, Jesús Claro.

(Núm. 2.525) (B.—2.127)

Luis Ricca Hug, hijo de Luis y de Josefina, natural de París (Francia), de estado soltero, oficio se ignora, de veintiún años de edad, estatura se ignora y señas se ignoran también, domiciliado últimamente en Madrid, y hoy con residencia en París (Francia), rue de Mironcenil, núm. 86, encartado por haber faltado a concentración, comparecerá, en el término de sesenta días, ante el Capitán Juez instructor del Regimiento de Infantería núm. 5, D. Jesús Claro Mingarro, residente en esta plaza, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, caso de no efectuarlo.

Zaragoza, 30 de agosto de 1932.—El Capitán Juez instructor, Jesús Claro.

(Núm. 2.532) (B.—2.131)

Eduardo González Toscano, hijo de Manuel y de Teresa, natural de Madrid, provincia de Madrid, de estado soltero, de oficio se ignora, de

veintiún años de edad, de estatura se ignora, señas se ignoran también, domiciliado últimamente en Valencia, encartado por haber faltado a concentración, comparecerá, en el término de sesenta días, ante el Capitán Juez del Regimiento de Infantería número 5, D. Jesús Claro Mingarro, residente en esta plaza, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, caso de no efectuarlo.

Zaragoza, a 30 de agosto de 1932. El Capitán Juez instructor, Jesús Claro.

(Núm. 2.531) (B.—2.132)

Rafael Escorcía Martínez, hijo de D... y de Dolores, natural de Madrid, provincia de Madrid, estado soltero, oficio se ignora, edad veintiún años, estatura 1,650 metros, señas se ignoran, domiciliado últimamente en París (Francia), encartado por haber faltado a concentración, comparecerá, en término de sesenta días, ante el Capitán Juez instructor del Regimiento de Infantería núm. 5, D. Jesús Claro Mingarro, residente en esta plaza, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, caso de no efectuarlo.

Zaragoza, a 30 de agosto de 1932. El Capitán Juez instructor, Jesús Claro.

(Núm. 2.530) (B.—2.133)

AYUNTAMIENTOS

ROBLEDO DE CHAVELA

El día 3 de octubre próximo venidero tendrán lugar en la Casa Consistorial de esta villa, bajo la presidencia del señor Alcalde o de quien legalmente le sustituya, las subastas de aprovechamiento de productos de los montes de estos propios, por el orden siguiente:

A las ocho horas, la de pastos, por un año forestal, del prado Ontiveros, para 10 cabezas de ganado vacuno y 100 cabrío; tipo de 150 pesetas.

A las nueve, la de pastos, por año forestal, del prado Almojón, para 10 cabezas de ganado vacuno y 100 cabrío, y tipo de 300 pesetas.

A las diez, la de pastos del Cerro de Robledillo, por año forestal, para 200 lanares y tipo de 200 pesetas.

A las once, la de pastos sobrantes y de rastrojera del monte dehesa de Fuente Anguila, para 300 cabezas de ganado cabrío y tipo de 2.000 pesetas.

A las doce, la de pastos de invierno del monte dehesa de Fuente Anguila, para 600 cabezas lanares y 300 cabrío, y tipo de 5.500 pesetas.

A las trece, la de pastos, por año forestal, del monte Almenara, para 400 lanares y 400 cabrío, y tipo de 4.000 pesetas.

Los pliegos de condiciones se hallan de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento, todos los días hábiles, durante las horas de nueve a doce.

Las licitaciones se harán en pliegos cerrados, en papel de la clase octava y con arreglo al modelo que se expresa a continuación, los que se podrán presentar cualquier día hábil y el de la subasta, hasta media hora antes de dar comienzo la misma, habiendo hecho previamente el depósito del 5 por 100 en la Depositaria del Ayuntamiento.

Caso de no tener efecto alguna subasta se celebrará una segunda diez días después, a la misma hora y bajo los mismos tipos y condiciones.

Robledo de Chavela, 10 de septiembre de 1932.—El Alcalde (Firmado).

Modelo de proposición

Don ..., vecino de ..., con cédula

personal de ..., enterado del anuncio de subasta de ..., se compromete a su adquisición por el precio de ... (en letra) pesetas, y acepta todas las condiciones, tanto facultativas como económicas, que se citan en el pliego.

Firma del proponente.

(E.—631)

VILLAMANTA

Don Dionisio Núñez Moreno, Alcalde constitucional de Villamanta,

Hago saber: Que para atender al pago de alumbrado público, medicamentos para benéficos, reparación de edificios del Ayuntamiento, cuota agrupación del partido judicial, material de oficina y sellos de correos y funciones y festejos, la Comisión municipal permanente de este Ayuntamiento ha propuesto que dentro del Presupuesto municipal ordinario del mismo, para el corriente ejercicio económico, se verifique la transferencia siguiente:

Del capítulo I, art. 5.º, 22,97 pesetas; resulta, 22,97 pesetas.

Del cap. I, art. 5.º, 49,03 pesetas, al cap. VIII, art. 1.º, concepto 4, 49,03 pesetas.

Del cap. III, art. 1.º, 497 pesetas, al cap. VIII, art. 1.º, concepto 4, 943 pesetas.

Del cap. II, art. 2.º, 72 pesetas, al cap. VIII, art. 1.º, concepto 4, 72 pesetas.

Del cap. IX, art. 5.º, 125 pesetas, al cap. VIII, art. 1.º, concepto 4, 125 pesetas.

Del cap. VII, art. 6.º, 150 pesetas, al cap. VIII, art. 1.º, concepto 4, 150 pesetas.

Del cap. IX arts. 1.º y 2.º, concepto 4, 200 pesetas, al cap. VIII, artículo 1.º, concepto 4, 200 pesetas.

Del cap. VII, art. 2.º, 600 pesetas, al cap. XIII, art. 3.º, 600 pesetas.

Del cap. VIII, art. 1.º concepto 6, 375 pesetas, al cap. XIII, art. 3.º, 375 pesetas.

Del cap. XI, art. 6.º, 25 pesetas, al cap. XIII, art. 3.º, 25 pesetas.

Del cap. VIII, art. 1.º, concepto 5, 360 pesetas, al cap. XVII, art. único, 360 pesetas.

Del cap. VIII, art. 3.º, 350 pesetas, al cap. XI, art. 1.º, 350 pesetas.

Del cap. VII, art. 1.º, 250 pesetas, al cap. VI, art. 1.º, 250 pesetas.

Del cap. XI, art. 6.º, 100 pesetas, al cap. XVIII, art. único, 100 pesetas.

Y en cumplimiento del art. 12 del Reglamento de la Hacienda municipal, fecha 23 de agosto de 1924, queda expuesta al público esa propuesta en la Secretaría de este Ayuntamiento, para que contra aquélla puedan formularse reclamaciones en el plazo de quince días contados desde el en que se publique este edicto en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

Villamanta, a 7 de septiembre de 1932.—El Alcalde, Dionisio Núñez. (Núm. 2.587)

JURADO MIXTO DEL TRABAJO DE INDUSTRIAS DE LA CONSTRUCCION DE MADRID

Aprobado por este Jurado Mixto las bases de trabajo para empedradores, que han de regir en la jurisdicción del mismo, en las oficinas, paseo de Recoletos, 25, podrán examinarse durante el plazo de diez días, a partir de la publicación de este anuncio, de cinco y media a ocho y media, a los efectos del artículo 29 de la Ley de Jurados Mixtos vigente. El Secretario, J. Morella.—El Presidente, Luis de Azcárate.

(A.—2.271)

Gas Madrid, S. A.

Servicio de Obligaciones 6 por 100

Desde 1 de octubre próximo se pagará el cupón número 19, a razón de pesetas 15, libre de impuestos, y se reintegrarán los 219 títulos amortizados en el presente año, según detalles que constan en la «Gaceta de Madrid» y BOLETÍN OFICIAL de la provincia de 15 de junio último.

Este servicio se efectuará en los Bancos de esta villa, Central, Español de Crédito, Urquijo y Vizcaya, y en sus filiales respectivas.

Madrid, 19 de septiembre de 1932. El Director general, Vicente Gómez Muñoz. (A.—2.269)

Monte de Piedad y Caja de Ahorros

Solicitado duplicado del resguardo de empeño de ropas en la Central Empeño, número 28.862, por setecientas pesetas, fecha veintiocho de julio de mil novecientos treinta y dos, se anuncia será expedido, anulándose el primitivo si durante treinta días, desde hoy, no se presenta reclamación en contrario.

Madrid catorce de septiembre de mil novecientos treinta y dos.

El Contador,

P. O.,

Ernesto Rodríguez

(A.—2.270)

SUBASTA

El día 1 de octubre, a las once de la mañana, se venderán en pública subasta 27 caballos y un garañón de desecho, en el Depósito de Sementales de Alcalá de Henares.

Las condiciones de la venta estarán expuestas en el tablón de anuncios de dicho Centro para conocimiento del público. (E.—629)

Comisión de Compras de Artillería

Taller de Precisión

Se rectifica por el presente la condición primera del pliego de condiciones técnicas referentes al primer lote de chasis automóviles de la subasta que tendrá lugar en el Taller de Precisión de Artillería, a las once del día 3 de octubre próximo, marcadas publicar en la «Gaceta de Madrid», «Diario Oficial del Ministerio de la Guerra» y BOLETÍN OFICIAL de la provincia, en el sentido de que la carga máxima será «de tres mil a cuatro mil kilogramos de carga útil», en lugar de «cuatro mil», como se indicaba.

(E.—630)

Consultorio Médico

PACIFICO, 93

Especialidades — Consulta diaria muy económica

ORIA Y GALINDEZ

JOYERIA Y PLATERIA

CLAVEL, 1

Y CARRERA DE SAN JERONIMO, 3

MADRID

JULIAN VEGUILLAS

Compra-venta de alhajas, ropas y efectos

Leganitos, 1

Clavel, 13

Imprenta Provincial.—Doctor Esquerdo, 70.—Teléfono 53202